GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (I G E C E M)

Dirección de Geografía

Abril 2022

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Nomenclátor de localidades del Estado de México

¿Qué es el nomenclátor de localidades del Estado de México?

Un instrumento técnico de índole geográfico que permite conocer el nombre, cantidad, localización y distribución, así como la categoría política y administrativa de las localidades oficiales de los 125 municipios de la entidad.

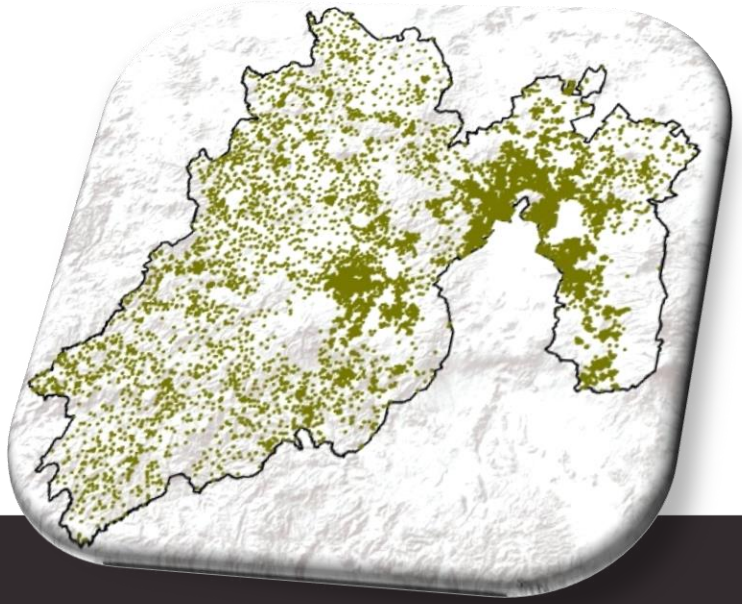

Antecedentes

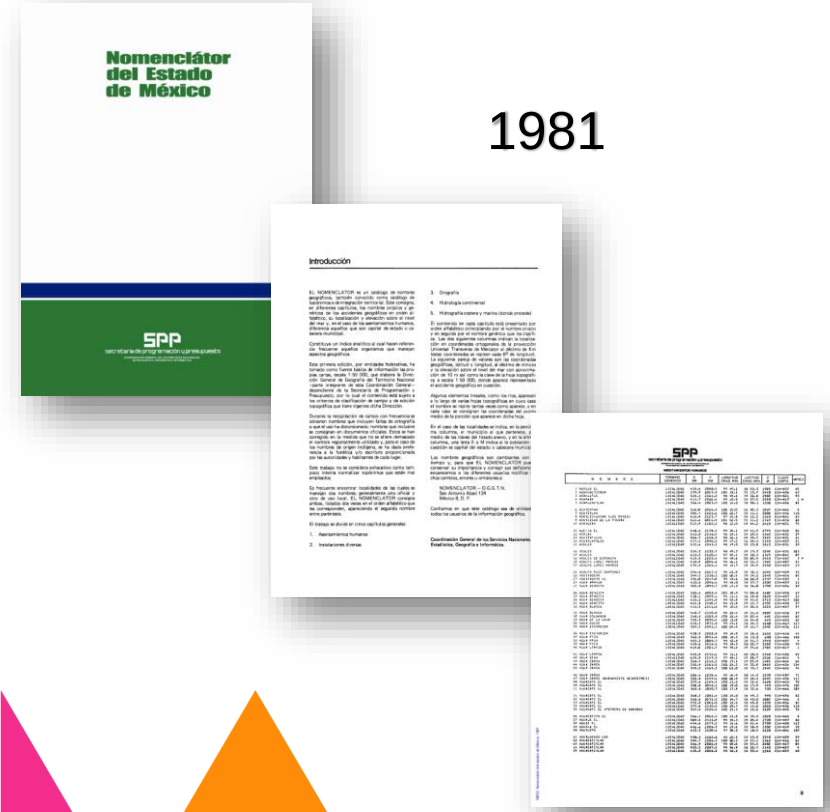

1981

1995

1999

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Marco Jurídico

Gaceta de Gobierno 1996

El 22 de enero de 1996 se publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el acuerdo del 17 de enero de 1996 del C. Secretario de Finanzas y Planeación, por el que se reconoce al Nomenclátor de Localidades como documento base para identificar y ubicar espacialmente las acciones de gobierno estatal y municipal; mismo que norma:

- La denominación oficial de las localidades.
- La actualización permanente del documento, a través de la coordinación con los ayuntamientos y a la respectiva validación por el IGECEM.
- La oficialización de esta información en el ámbito estatal, por medio de su aplicación en la administración pública estatal y municipal.
- La aplicación de este documento como instrumento de referencia geográfica de las obras y acciones de gobierno.

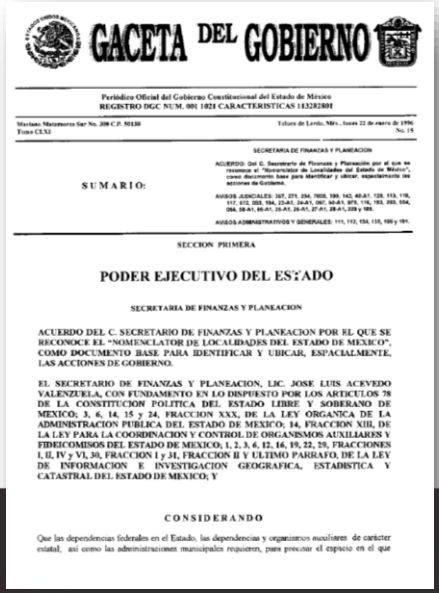

GACETA DEL GOBIERNO

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 300 C.P. 50130 — Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 22 de enero de 1996
Tomo CLXI — No. 15

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

ACUERDO: Del C. Secretario de Finanzas y Planeación por el que se reconoce al "Nomenclátor de Localidades del Estado de México", como documento base para identificar y ubicar, espacialmente las acciones de Gobierno.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 267, 271, 254, 7608, 189, 143, 40-A1, 128, 113, 119, 117, 672, 283, 194, 23-A1, 24-A1, 287, 60-A1, 875, 176, 183, 283, 194, 266, 58-A1, 59-A1, 26-A1, 27-A1, 28-A1, 339 y 189.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 111, 112, 154, 155, 190 y 191.

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

ACUERDO DEL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION POR EL QUE SE RECONOCE EL "NOMENCLATOR DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE MEXICO", COMO DOCUMENTO BASE PARA IDENTIFICAR Y UBICAR, ESPACIALMENTE, LAS ACCIONES DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. JOSE LUIS ACEVEDO VALENZUELA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 78 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 3, 6, 14, 15 y 24, FRACCION XXX, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 14, FRACCION XIII, DE LA LEY PARA LA COORDINACION Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3, 6, 12, 16, 19, 22, 29, FRACCIONES I, II, IV y VI, 30, FRACCION I y 31, FRACCION II Y ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA, ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO; Y

CONSIDERANDO

Que las dependencias federales en el Estado, las dependencias y organismos auxiliares de carácter estatal, así como las administraciones municipales requieren, para precisar el espacio en el que

Código Administrativo del Estado de México

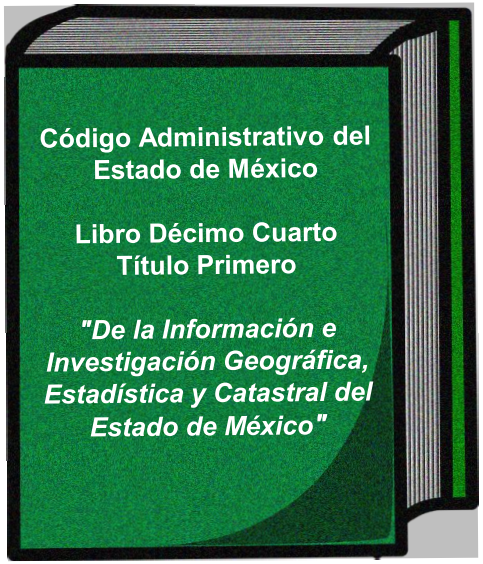

Capítulo Primero:

Artículo 14.1:

Establece las bases para la captación, generación, integración, organización y divulgación de la información e investigación geográfica, estadística y catastral en el Estado de México.

Capítulo Segundo:

Artículo 14.11:

El IGECEM registrará la información geográfica en donde se asienten:

I. Nombres geográficos y topónimos dentro del territorio que conforma el Estado.

II. Las delimitaciones y divisiones territoriales del Estado.

III. La información e investigación geográfica Estatal.

Artículo 14.20:

Sobre la facultad de requerir datos geográficos a personas físicas y jurídicas colectivas de los sectores público, privado y social.

Artículo 14.21:

Los informantes deberán proporcionar con veracidad y oportunidad los datos geográficos, estadísticos y catastrales que les sean solicitados por las autoridades competentes en la materia.

Ley Orgánica Municipal (LOM)

En su artículo 9.- las localidades establecidas dentro del territorio de los municipios podrán tener las siguientes **categorías políticas**.

Mismas que son definidas, por el tamaño de su población y por la presencia de servicios e infraestructura social:

Ciudad

- Localidad con más de quince mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos, equipamiento urbano, hospital, mercado, rastro, centro de readaptación social y panteón; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas; y centros educativos de enseñanza preescolar, primaria, media y media superior.

Villa

- Localidades entre cinco mil y quince mil habitantes, servicios públicos, servicios médicos, equipamiento urbano, hospital, mercado, centro de readaptación social y panteón; y centros educativos de enseñanza primaria y media superior.

Pueblo

- Localidades entre mil y cinco mil habitantes, servicios públicos indispensables, centro de readaptación social y panteón; y centros educativos de enseñanza primaria.

Ranchería

- Localidades entre quinientos y mil habitantes, edificio para escuela rural, delegación y subdelegación municipal.

Caserío

- Localidad de hasta quinientos habitantes.

*La **categoría administrativa** es asignada por la autoridad municipal con el propósito de orientar acciones, políticas y estrategias en su territorio; **delegación, subdelegación, colonia, barrio, rancho, entre otras (Artículo 8)**.*

Marco Normativo

Marco Normativo

INEGI

Lineamientos y Especificaciones Técnicas para la Generación y Actualización de Información Geográfica

Capitulo Quinto. "Procedimiento para la Representación Cartográfica"

IGECEM

Criterios normativos para la actualización de las localidades en el SANEM.

"Documento técnico que establece las bases operativas de los procesos en el sistema"

Utilidad del nomenclátor de localidades

- ✓ Nos permite conocer el nombre, cantidad, localización y distribución localidades oficiales en la Entidad
- ✓ Es un referente a nivel estatal sobre información base territorial.
- ✓ Ayuda en la generación de varios productos cartográficos del Estado de México como:

  *Carta Geográfica

  *Espaciomapa de Carreteras

  *Mapas Municipales

  *Cartografía Urbana

  *Sistemas de Información Geográfica WEB

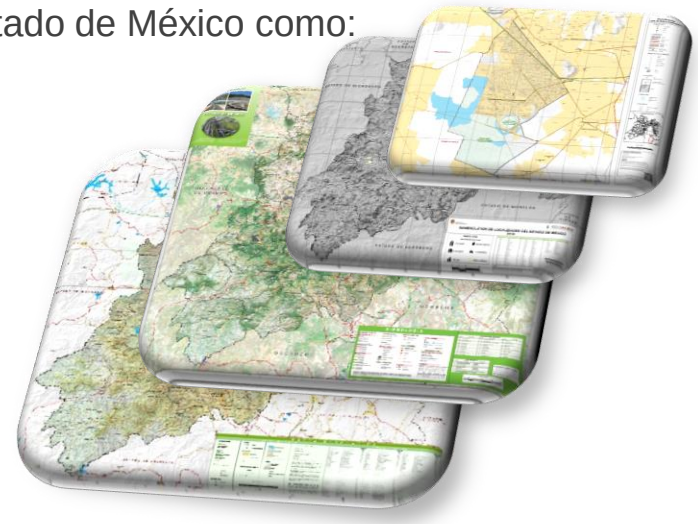

- ✓ Apoya a las dependencias del estado para la ejecución de proyectos de carácter territorial.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

SANEM

Sistema de Actualización del Nomenclátor de Localidades del Estado de México

SANEM

Sistema de Actualización del Nomenclátor de Localidades del Estado de México

El sistema de actualización del nomenclátor de localidades del Estado de México surge en el año 2019, para agilizar y sistematizar los procesos de actualización de las localidades, representando un avance en la generación, actualización, mantenimiento y consulta de datos geoespaciales de la Entidad.

https://nomenclatordelocalidades.edomex.gob.mx/nomenclator/inicio

SERVICIOS DEL SANEM

TIPO DE USUARIO

Publicó general

Consulta de Localidades:
Nombres
Ubicación
Información territorial

Numeralias
Documentación

Usuario (Municipios)

Logueo
Altas
Bajas
Modificaciones
Reportes
Documentación

Administrador (IGECEM)

Mantenimiento
Validación de movimientos
Búsquedas
Reportes

PAGINA PRINCIPAL DEL SANEM

PROCEDIMIENTO CRONOLÓGICO DE ACTUALIZACIÓN (SANEM)

FEBRERO

- Actualización de bandos municipales
- Revisión de localidades vigentes

MARZO

- Movimientos de actualización
- *(Altas, bajas y modificaciones a las localidades)*

ABRIL A JUNIO

- Validación de movimientos

JULIO

- Actualización del la nueva versión del inventario de localidades en la pagina del SANEM

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

FORMATOS DISPONIBLES DEL NOMENCLÁTOR

SHAPE

(CARTOGRÁFICO)

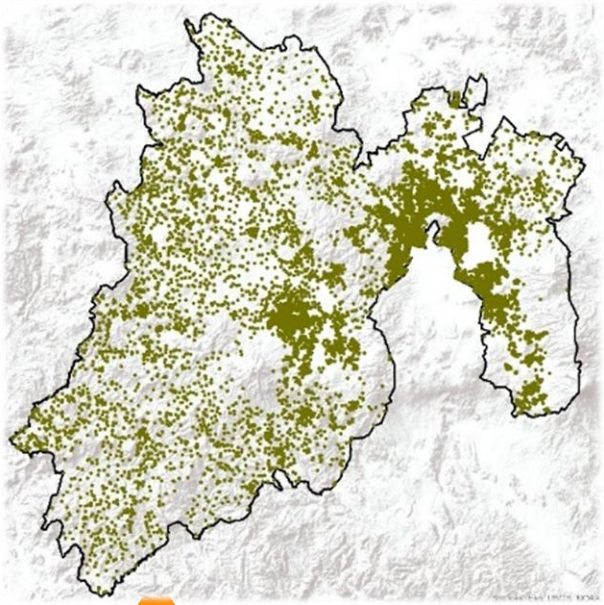

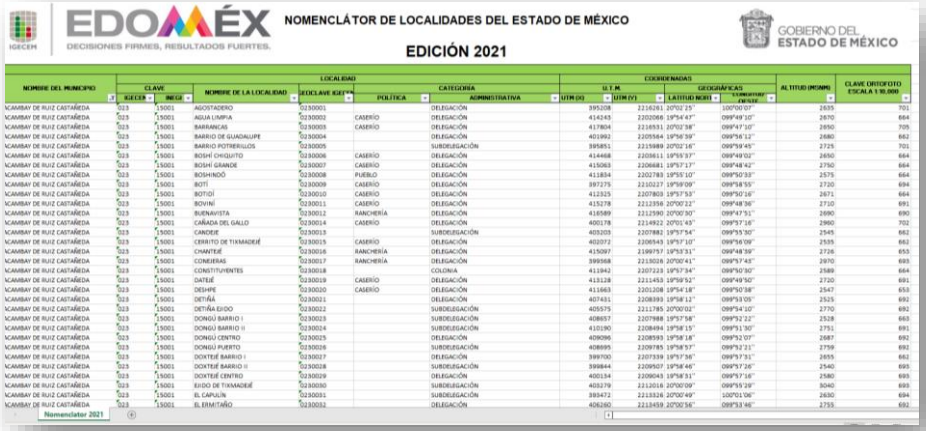

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NOMENCLÁTOR DE LOCALIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICIÓN 2021

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

NOMBRE DEL MUNICIPIO	LOCALIDAD						COORDENADAS				CLAVE ORTOFOTO ESCALA 1:30,000
	CLAVE		NOMBRE DE LA LOCALIDAD	GEOCLAVE IGECEM	CATEGORIA		U.T.M.		GEOGRÁFICAS	ALTITUD (MSNM)	
	IGECEM	INEGI			POLÍTICA ADMINISTRATIVA		UTM (X)	UTM (Y)	LATITUD (GRD) LONGITUD (GRD)		
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	AGOSTADERO	0230001		DELEGACIÓN	395208	2216281.20	20°02'25" 100°00'07"	2635	701
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	AGUA LIMPIA	0230002	CASERÍO	DELEGACIÓN	414243	2202066.19	19°54'47" 099°49'10"	2670	684
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BARRANCAS	0230003	CASERÍO	DELEGACIÓN	417804	2216531.20	20°02'38" 099°47'10"	2650	705
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BARRIO DE GUADALUPE	0230004		DELEGACIÓN	401992	2205564.19	19°56'39" 099°56'12"	2680	682
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BARRIO POTRERILLOS	0230005		SUBDELEGACIÓN	395851	2215989.20	20°02'16" 099°59'45"	2725	701
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BOSHI CHIQUITO	0230006	CASERÍO	DELEGACIÓN	414468	2203611.19	19°55'37" 099°49'02"	2650	684
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BOSHI GRANDE	0230007	CASERÍO	DELEGACIÓN	415063	2206681.19	19°57'17" 099°48'42"	2750	684
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BOSHINDÓ	0230008	PUEBLO	DELEGACIÓN	411834	2202749.19	19°55'10" 099°50'33"	2575	684
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BOTÍ	0230009	CASERÍO	DELEGACIÓN	397275	2210227.19	19°59'09" 099°58'55"	2720	694
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BOTIDÍ	0230010	CASERÍO	DELEGACIÓN	412325	2207803.19	19°57'53" 099°50'16"	2671	684
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BOVINÍ	0230011	CASERÍO	DELEGACIÓN	415278	2212356.20	20°00'12" 099°48'36"	2710	691
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	BUENAVISTA	0230012	RANCHERÍA	DELEGACIÓN	416589	2212590.20	20°00'30" 099°47'51"	2690	690
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	CAÑADA DEL GALLO	0230014	CASERÍO	DELEGACIÓN	400178	2214922.20	20°01'45" 099°57'16"	2960	702
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	CANDEJE	0230013		SUBDELEGACIÓN	403203	2207882.19	19°57'54" 099°55'30"	2545	682
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	CERRITO DE TIXMADEJÉ	0230015	CASERÍO	DELEGACIÓN	402072	2206543.19	19°57'10" 099°56'09"	2535	682
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	CHANITEJÉ	0230016	RANCHERÍA	DELEGACIÓN	415097	2199757.19	19°53'31" 099°48'39"	2726	653
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	CONEJERAS	0230017	RANCHERÍA	DELEGACIÓN	399968	2213026.20	20°00'41" 099°57'43"	2970	693
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	CONSTITUYENTES	0230018		COLONIA	413942	2207223.19	19°57'34" 099°50'30"	2589	684
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DATEJÉ	0230019	CASERÍO	DELEGACIÓN	413128	2211453.19	19°59'52" 099°49'50"	2720	691
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DEHPE	0230020	CASERÍO	DELEGACIÓN	411663	2201208.19	19°54'18" 099°50'38"	2547	653
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DETIÑÁ	0230021		DELEGACIÓN	407431	2208393.19	19°58'12" 099°53'05"	2525	692
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DETIÑÁ EJIDO	0230022		SUBDELEGACIÓN	405575	2211785.20	20°00'02" 099°54'10"	2770	692
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DONGÚ BARRIO I	0230023		SUBDELEGACIÓN	408657	2207988.19	19°57'58" 099°52'22"	2528	693
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DONGÚ BARRIO II	0230024		SUBDELEGACIÓN	410190	2208494.19	19°58'15" 099°51'30"	2751	691
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DONGÚ CENTRO	0230025		DELEGACIÓN	408096	2208993.19	19°58'18" 099°52'07"	2687	692
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DONGÚ PUERTO	0230026		SUBDELEGACIÓN	408695	2209785.19	19°58'57" 099°52'21"	2759	692
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DOXTEJÉ BARRIO I	0230027		DELEGACIÓN	399700	2207339.19	19°57'36" 099°57'31"	2655	682
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DOXTEJÉ BARRIO II	0230028		SUBDELEGACIÓN	399844	2209507.19	19°58'46" 099°57'26"	2540	693
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	DOXTEJÉ CENTRO	0230029		DELEGACIÓN	400134	2209043.19	19°58'31" 099°57'16"	2580	693
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	EJIDO DE TIXMADEJÉ	0230030		SUBDELEGACIÓN	403179	2212016.20	20°00'09" 099°55'29"	3040	693
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	EL CAPULÍN	0230031		SUBDELEGACIÓN	393472	2213326.20	20°00'49" 100°01'06"	2630	694
ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA	023	15001	EL ERMITAÑO	0230032		DELEGACIÓN	406280	2213459.20	20°00'56" 099°53'46"	2755	692

Nomenclator 2021

.XLS

(TABULAR)

https://nomenclatordelocalidades.edomex.gob.mx/nomenclator/inicio

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

IGECEM

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

¡Gracias por su Atención!